



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 65

Tratado 146

Exp: 3/14490/15



Montevideo,

04 DIC. 2015

ASUNTO: Consejo Directivo Central remite la Resolución 75, Acta N°95 de fecha 2 de diciembre de 2015.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha; EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:

1) Tomar conocimiento de la resolución del Órgano Rector e incluir copia en Sesión del día de la fecha.

2) Establecer que en adecuación a lo dispuesto por Codicen:

a) a partir del 14 de diciembre de 2015 y hasta el 4 de marzo de 2016 inclusive, regirá el horario de verano para todas las dependencias del Organismo, de acuerdo al siguiente detalle;

- Funcionarios que cumplen régimen de 30 hs. semanales de labor de 8:30 a 14:00 hs.
- Funcionarios que cumplen régimen de 40 hs. semanales de labor de 8:30 a 15:00 hs.

b) durante el período en el que rija el horario de verano deberá permanecer en cada dependencia por los menos un funcionario de guardia. El funcionario que la realice deberá radicar su horario a partir de las 10:30 hs. (régimen de 40hs.) y 11:00 hs. (régimen de 30 hs.);

c) el horario de atención al público será de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Librese Oficio.

Cumplido, archívese.

POR EL CONSEJO

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria